



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido Acción Nacional**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Partido Acción Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"La fracción II, formatos a y b no coinciden, en el organigrama no se desglosa la estructura hasta el nivel de jefe de departamento, como lo marca la ley. Adicionalmente, el formato "a" tiene más información de la que aparece en el formato "b", es imposible checar la estructura orgánica completa." (sic)

Asimismo, dentro de los medios de prueba, el particular adjuntó dos archivos en *Excel* los cuales contienen la información de los formatos de la fracción II del artículo 70 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente al periodo 2018.

II. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0448/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/1270/2018** de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

IV. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- La información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **2a LGT_Art_70_Fr_II** “Estructura orgánica”, contaba con trescientos tres registros de información, tal como se advierte a continuación¹:

Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional (PAN)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: II - Estructura Orgánica_Estructura Orgánica

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 303

Se encontraron 303 registros.

No se encontraron registros.

- La información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **2b LGT_Art_70_Fr_II** “Organigrama”, contaba con trescientos tres registros de información, tal como se advierte a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.cinal.org.mx/consult-web/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado".

At the top, there are buttons for "Limpiar Pantalla" and "Realizar una Denuncia". Below this, a section titled "Los Campos identificados con (*) son obligatorios" contains the following search criteria:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

A list of results is shown, with the first entry being "1. Partido Acción Nacional (PAN)".

Below the list, there are fields for "Ley *": LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "Periodo *": Información 2015-2017 and Información 2018, "Artículo *": Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del..., and "Formato *": II - Estructura Orgánica_Organograma.

At the bottom of the search results, there is a red box highlighting the text "No se encontraron 303 registros." Below this, it says "No se encontraron registros." There are also buttons for "Filtros para Búsqueda", "Realizar Consulta", and "Descargar" (1-303).

VI. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Partido Acción Nacional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Transparencia - Partido Acción Nacional

https://www.pan.org.mx/transparencia/

Nuestro partido En Acción Comisiones Nuestro Presidente **Transparencia** Sala de prensa

Información de Transparencia:

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Avisos de privacidad

Estableciendo una conexión segura...

Transparencia - Partido Acción Nacional Consulta por Sujeto Obligado

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=334&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=28

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:
Tipo de Sujeto Obligado:
Sujetos Obligados *:
1. Partido Acción Nacional (PAN)

Ley *:
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *:
* Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *:
Seleccione...

Formato *:
Seleccione...

Realizar Consulta

Handwritten signature and initials in blue ink.

VII. Con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del plazo otorgado, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del **Partido Acción Nacional**, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, fracción II, establece como una obligación general, que se debe poner a disposición del público, de forma actualizada, la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por su parte, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante Lineamientos Generales, establecen:

"[...]"

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.

*El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que **sea posible visualizar***



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

adscrito. Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.
[...]"

En este sentido, se tiene que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional se encuentra obligado a publicar su estructura orgánica completa, en donde se pueda vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades de cada uno de sus miembros, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico y otro ordenamiento aplicable. Asimismo, los Lineamientos Generales establecen que el periodo para la conservación de la información en la página es solo la vigente.

Por su parte, al consultar el portal electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>) y al ingresar los datos correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información del año 2018, correspondientes al artículo 70, fracción II, como se muestra a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios [Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *:	Federación
Tipo de Sujeto Obligado:	Partidos Politicos
Sujetos Obligados *:	Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional (PAN)

Ley *:	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *:	Información 2015-2017 <input checked="" type="radio"/> Información 2018
Artículo *:	Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *:	II - Estructura Orgánica_Organigrama

Filtros para Búsqueda

Ejercicio	<input type="text"/>
Fecha de inicio del periodo que se informa	Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>
Fecha de término del periodo que se informa	Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>
Hipervínculo al organigrama completo	<input type="text"/>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la	<input type="text"/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Se puede llevar a cabo la consulta de dos archivos; el primero, de la "Estructura Orgánica_Estructura Orgánica" y, el segundo, de la "Estructura Orgánica_Organigrama", tal como se muestra a continuación:

Entidad Federativa #: Federación
 Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
 Sujetos Obligados #: Sistema Obligados
 Ley #: Normatividad aplicable
 Período #: **II Estructura Orgánica_Estructura Orgánica**
 Artículo #: III Facultades de cada área
 Formato #: II Estructura Orgánica_Organigrama

Al respecto, no se omite señalar que los archivos que son llenados con la información correspondiente, son pre diseñados por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; es decir, los sujetos obligados únicamente insertan la información requerida en las celdas correspondientes.

Ahora bien, al realizar la descarga de los archivos en formato Excel, se puede localizar lo siguiente:

- Por lo que hace al formato que se arroja al realizar la consulta correspondiente al artículo 70 fracción "II - Estructura Orgánica_Estructura Orgánica", para el tercer trimestre del año 2018, es decir, la información vigente, se obtuvo un total de 101 registros.

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Fin del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Designación Puesto
376206432 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Presidencia	Presidente
376206433 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Secretaría General	Secretario
376108334 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Registro Nacional de Militantes	Director
376206435 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Secretaría	Secretario
376206436 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Coordinación de Procesos de Registro	Coordinador
376206437 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Relación Documental	Departamento
6205839 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Reglamento y Vinculación con Estados y Municipios	Departamento
				Proceso de Técnico	Procesado Técnico

Se encontraron 101 de 303 registros

Ahora bien, a manera de ejemplo, si se realiza la consulta por los integrantes de Presidencia, nos arroja un resultado de 10 puestos. Lo anterior, para mayor referencia se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo (o Conformidad con Nomenclatura Orgánica)	Área de Asignación (Institución Superior)	Denominación de La Norma
Presidente	Presidencia Nacional	Presidencia Nacional	Estadutos Generales del Partido Acción Nacional
Secretario	Secretaría General	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Elecciones	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Vinculación con la Sociedad	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Tesorero	Tesorería Nacional	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Comunicación	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Relaciones Internas e Interiores	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Acción Juvenil	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Secretario	Secretaría de Promoción Política de la Mujer	Presidencia Nacional	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

• Por lo que hace al formato que arroja al consultar el artículo 70, fracción II, la "Estructura Orgánica_Organigrama" para el tercer trimestre del año 2018, información vigente, se obtuvo un total de 101 registros.

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Solicita	Fecha de Término del Periodo Que Se Solicita	Hipervínculo Al Organigrama
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum
Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Archivos/ObtenerDocumentoPoliticoDocum

Ahora bien, siguiendo con el ejemplo anterior, al realizar la consulta, del hipervínculo que remite al organigrama de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, se observa que dicha área, tiene 10 puestos (incluyendo al Presidente del Comité), tal y como se muestran a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Fecha de Término del Partido Que Se Informa	Hipervínculo Al Organigrama Completo	Área(s) Responsable(s) Que Controla la Información
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=564156a-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos
30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumento?IdDocumento=67aac673-662c-e711-80c4-0022190cc8bc	Coordinación de Recursos Humanos



Así, derivado de lo anterior, se tiene que, al realizar una consulta de la fracción II, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pueden observar todos los puestos que, por normativa, se encuentran precisados para el funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los Lineamientos Generales.

En ese sentido, cabe señalar que el hoy denunciante señaló que la información de la estructura orgánica no se desglosaba **hasta el nivel de jefe de departamento**, por lo que es importante mencionar que al ser el Partido Acción Nacional una entidad de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadano, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, **no tiene contemplados puestos o niveles que refieran "jefaturas de departamento"**, no obstante ello, tanto en el organigrama como en la estructura orgánica, se reportan **todos** los puestos del Comité Ejecutivo Nacional, sin importar su "nivel", tal y como se puede observar del ejemplo que se muestra a continuación:



	DESCRIPCIÓN		
7	Denominación del cargo (de conformidad con nomenclatura otorgada)	Área de adscripción (si mediate superior)	Denominación de la misma
Secretaría	Secretaría	Secretaría del Registro Nacional de Fideicomisos	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
233	Secretaría	Secretaría de Elecciones	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
234	Secretaría	Secretaría de Vinculación con la Sociedad	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
239	Recepcionista	Recepción Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
246	Chofer	Chofería Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
276	Chofer	Chofería Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
277	Chofer	Chofería Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

De igual forma, cabe recordar que el denunciante señaló que el formato "a" tiene más información de la que aparece en el organigrama del formato "b", y que por tanto, es imposible checar la estructura orgánica completa, sin embargo de la información revisada y de las imágenes que anteceden es posible advertir que existe el mismo número de registros en ambos formatos, por lo cual, la afirmación del particular resulta falsa.

Ahora bien, el denunciante también señaló que resulta imposible llevar a cabo la relación de las dos tablas. Sin embargo, como se demostró en el ejemplo del área de Presidencia, fue posible observar que sí se encuentra el personal de la estructura orgánica en el organigrama del área referida, situación que, al revisar cada una de las áreas, daría el total de los servidores que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que, tampoco resulta correcta la afirmación del particular respecto a que es "imposible checar" la estructura orgánica completa.

Por otra parte, si el problema del denunciante radica en que los formatos no son comprensibles, o amigables, de cierta manera al ser analizados, esto no es atribuible a este sujeto obligado, ya que es el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el encargado de la creación de los reportes en formato Excel.

Derivado de lo anterior, es posible advertir que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional no ha incurrido en ninguna causal de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia toda vez que en los formatos en donde se reporta la información correspondiente al artículo 70, fracción II de la Ley General, sí se encuentra la totalidad de la información correspondiente a la estructura orgánica y organigrama, que se encuentra referida en la normativa correspondiente, como lo indican los Lineamientos Generales, aunado al hecho de que la información que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

*presenta es respecto a todo el personal sin importar su nivel. Por lo anterior, es que resulta **infundada** e **inoperante**, la denuncia presentada por el denunciante.*

Finalmente, por lo antes expuesto y atendiendo el acuerdo de admisión notificado por usted C. Director General y en razón de haber atendido lo dispuesto en la Ley de la materia, solicito respetuosamente a Usted, tomar en consideración los siguientes puntos:

PETITORIOS

PRIMERO: *Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado que se solicitó.*

SEGUNDO: *Previos los trámites de Ley, se **DECLARE COMO INFUNDADA LA DENUNCIA** de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

[...]” (sic)

X. Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el **Partido Acción Nacional**, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, para el periodo 2018 en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- La información correspondiente al formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** “Estructura orgánica”, cuenta con ciento un registros de información, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional (PAN)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: Estructura Orgánica_Estructura Orgánica

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1-101

Se encontraron 103 registros.

Detalle	Detalle
No se encontraron registros.	

- La información correspondiente al formato para el ejercicio 2018: **2b LGT_Art_70_Fr_II** "Organigrama", cuentan con trescientos tres registros de información, tal como puede observarse a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/rut-iv-eb/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado". Below the title, there are two buttons: "Limpiar Pantalla" and "Realizar una Denuncia". The main content area is a search form with the following fields and values:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Partido Acción Nacional (PAN)
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017, * Información 2018
- Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición de...
- Formato *: II - Estructura Orgánica_Organograma

Below the form is a "Filtros para Búsqueda" bar and a "Realizar Consulta" button. At the bottom right, there are "Descargar" buttons for "1-302". A red box highlights a message that says "Se encontraron 303 registros." Below this, a table header is visible with columns "Detalle" and "Detalle". The table content is empty, with the message "No se encontraron registros." below it. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 0:00 p.m. on 07/01/2019.

XI. Con fecha nueve de enero dos mil diecinueve, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/0002/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Partido Acción Nacional** a la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al ejercicio 2018, la cual refiere a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembros de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado el **Partido Acción Nacional** manifestó lo siguiente:

- Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido Acción Nacional se encuentra obligado a publicar la información sobre su estructura orgánica completa.
- Que la información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Que los archivos llenados son los pre-determinados por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Que al realizar la consulta de la información referente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede observar toda la estructura orgánica de conformidad con los Lineamientos Generales.
- Que el Partido Acción Nacional reporta todos los puestos del Comité Ejecutivo Nacional, sin importar su nivel.
- Que es posible advertir que existe el mismo número de registros en los

...
H
D
M
M



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

formatos a y b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General.

- Que sí se encuentra el personal de la estructura orgánica en el organigrama, por lo tanto, se puede consultar la estructura orgánica completa.
- Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es el encargado de la creación de los reportes en formato Excel.
- Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional no ha incumplido a las obligaciones de transparencia.
- Que al ser el Partido Acción Nacional una entidad de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral, no tiene contemplados puestos o niveles que refieran "jefaturas de departamento".

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultado X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "AF" followed by a stylized signature.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Partido Acción Nacional** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar en dos formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², tal como se advierte a continuación:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos

² Toda vez que se está revisando el ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 8 Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2^a y 2^b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo: denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Organigrama

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembros de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, con un periodo de actualización trimestral y se deberá conservar la información que se encuentre vigente, por lo que únicamente se verificará la información cargada por el sujeto obligado para el ejercicio 2018.

Cabe señalar que del análisis a los formatos correspondientes a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que el **Partido Acción Nacional** cuenta con ciento un registros en el formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** "Estructura orgánica" y trescientos tres registros en el formato **2b LGT_Art_70_Fr_II** "Organigrama", correspondientes al año 2018, como se presenta en la evidencia del Resultando X, por lo tanto, se da cumplimiento a los criterios de actualización de la información, contenidos en los lineamientos ya mencionados.

Asimismo, una vez realizada la descarga y análisis del formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** "Estructura orgánica", se puede observar que los registros existentes pertenecen a la información vigente, al tercer trimestre del año 2018, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

A	B	C	D	E	F	G
	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termino Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto
1	407169402 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Presidencia	Presidente
2	407169403 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Presidencia	Secretario
3	407169404 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Secretaría General	Director
4	407169405 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Registro Nacional de Militantes	Secretaria
5	407169406 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Registro Nacional de Militantes	Coordinador
6	407169407 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Registro Nacional de Militantes	Departamento
7	407169408 Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	Registro Nacional de Militantes	Departamento

H	I	J
Denominación Del Cargo (de Conformidad con Nomenclatura Otorgado)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma
1 Presidente Nacional	Presidencia Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
2 Secretario General	Presidencia Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
3 Director del Registro Nacional de Militantes	Secretaría General	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
4 Secretaria	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
5 Coordinador de Procesos de Registro	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
6 Revisión Documental	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
7 Seguimiento y Vinculación con Estados y Municipios	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

Handwritten signature and initials in blue ink.

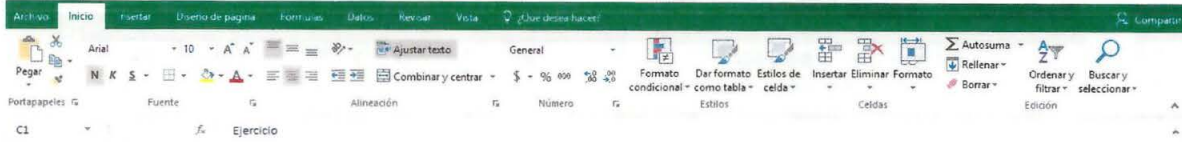


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

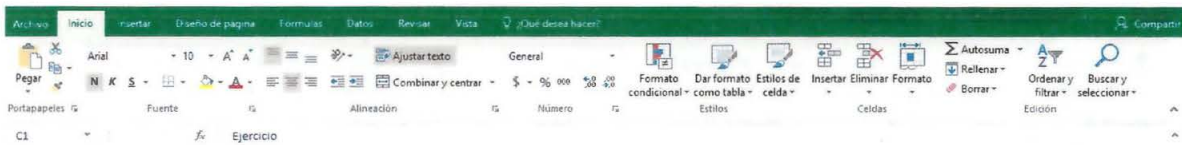
Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0448/2018



Area de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma	Fundamento Legal
1	Presidencia Nacional	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
2	Presidencia Nacional	Artículo 52 y 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
3	Presidencia Nacional	Artículo 2 y Capítulo III del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; Artículo 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
4	Secretaría General	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
5	Secretaría General	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
6	Secretaría General	Artículo 59 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
7	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
8	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
9	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
10	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
11	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
12	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
13	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
14	Dirección del Registro Nacional de Militantes	Artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional



Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones, según Sea El Caso	
1	Ejercer la representación legal de Acción Nacional, Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos dependencias y militantes del Partido. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente.
2	Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y delegaciones entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y procedimientos.
3	Coordinar a las diversas Secretarías y dependencias del Comité Ejecutivo Nacional; Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional
4	Administrar, revisar y certificar el padrón de militantes del PAN para garantizar que sea confiable.
5	Apoyar y asistir en cuestiones administrativas y secretariales al personal de la Dirección de Registro Nacional de Militantes.
6	Administrar y revisar el padrón de militantes del PAN, así como coordinar programas estratégicos para la mejora continua del mismo.
7	Revisar y ordenar las solicitudes que llegan al RNM y llevar el control del Archivo del área.
8	Supervisar y procesar toda la información que llega al RNM. Generar padrones para Asambleas y elecciones internas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

	M	N	
	Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Numero Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Área(s) Responsable(s) Que G
1	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=f36a85a-f252-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
2	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=f36a85a-f252-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
3	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=9c44bc61-f252-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
4	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=f8e80c15-756d-e711-80c0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
5	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=59ce2b68-f252-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
6	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=24a40971-f252-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos
7	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?IdDocumento=9b144932-f352-e811-80d0-00221900cc8c	0	Coordinación de Recursos Humanos

	O	P	Q	R
	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
2	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
3	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
4	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
5	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
6	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
7	Coordinación de Recursos Humanos	19/10/2018	30/09/2018	
8				

De lo anterior, se observa que existen registros de información en los criterios que conforman el formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** "Estructura orgánica", correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General en el periodo 2018.

Cabe señalar que, el **Partido Acción Nacional** publica los puestos de su



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

estructura orgánica completa conforme a las áreas que lo integran, por lo tanto, al no contar dentro de su estructura con el nivel de jefatura de departamento la información publicada es la equivalente a la denominación.

En cuanto a, la información publicada en el formato **2b LGT_Art_70_Fr_II "Organigrama"**, se observa que los registros existentes pertenecen a la información vigente, al tercer trimestre del año 2018, tal como se muestra a continuación:

	A	B	C	D	E	
		Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminó Del Periodo Que Se Informa	Hip
1	376206036	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten
2	376206037	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten
3	376206038	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten
4	376206039	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten
5	376206040	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten
6	376206041	Partido Acción Nacional (PAN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/Obten

Respecto a la publicación del organigrama de la información analizada en el formato correspondiente se puede observar que existe publicado un hipervínculo para cada área que conforma al sujeto obligado, tal como puede observarse a continuación:

[Handwritten blue ink marks and signatures]

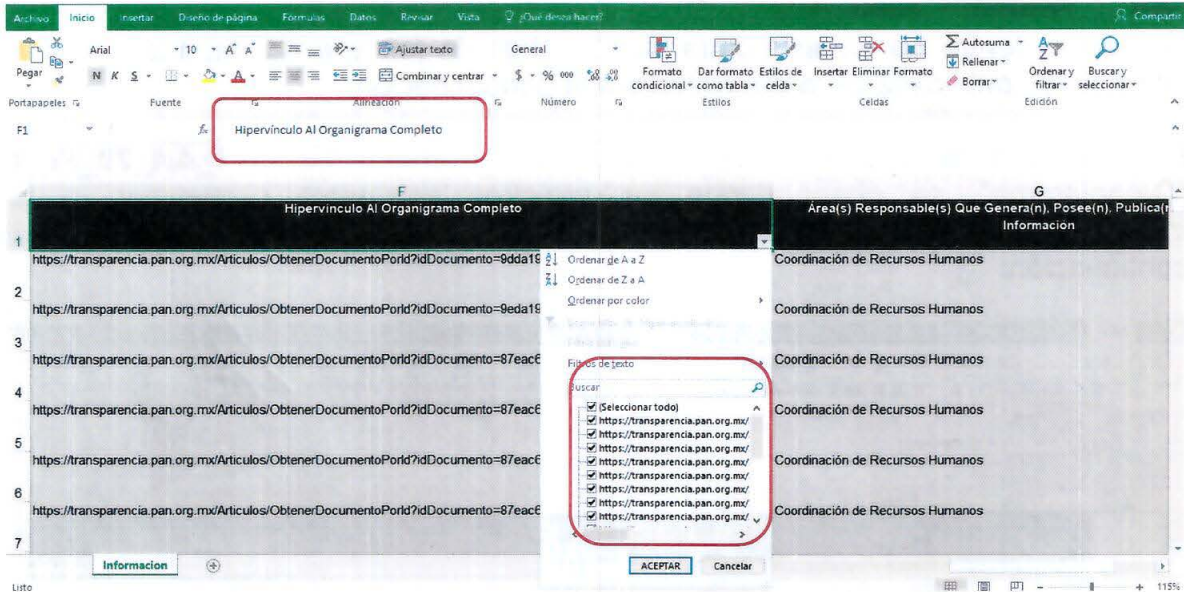


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

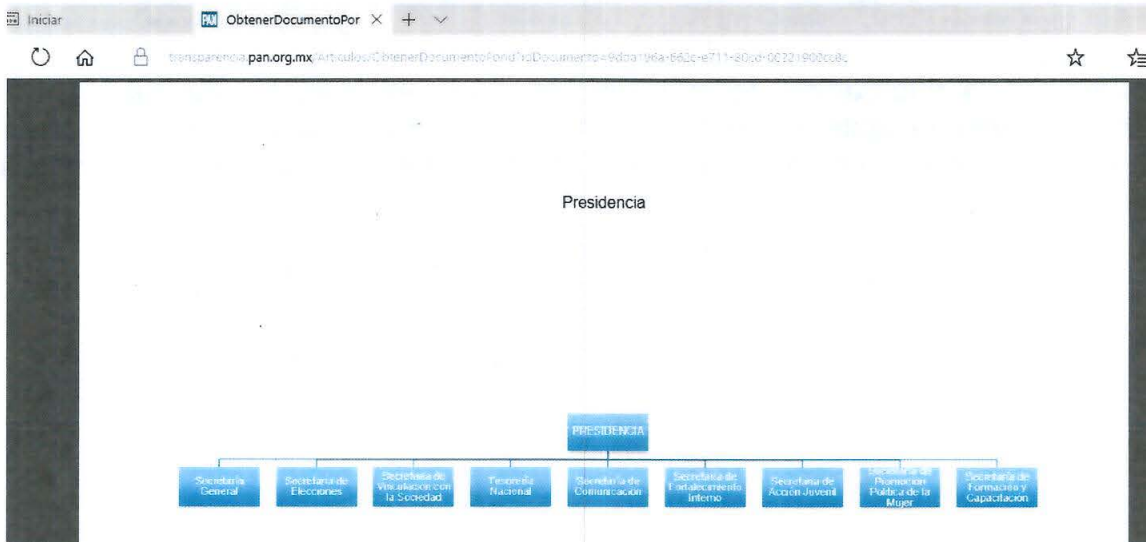
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018



Por lo anterior, al desplegar cada hipervínculo se muestra la forma gráfica en la que se pueden observar los puestos que se publican en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II “Estructura orgánica”, los cuales conforman al sujeto obligado, tal como se muestra a continuación:



Handwritten signature and initials in blue ink.

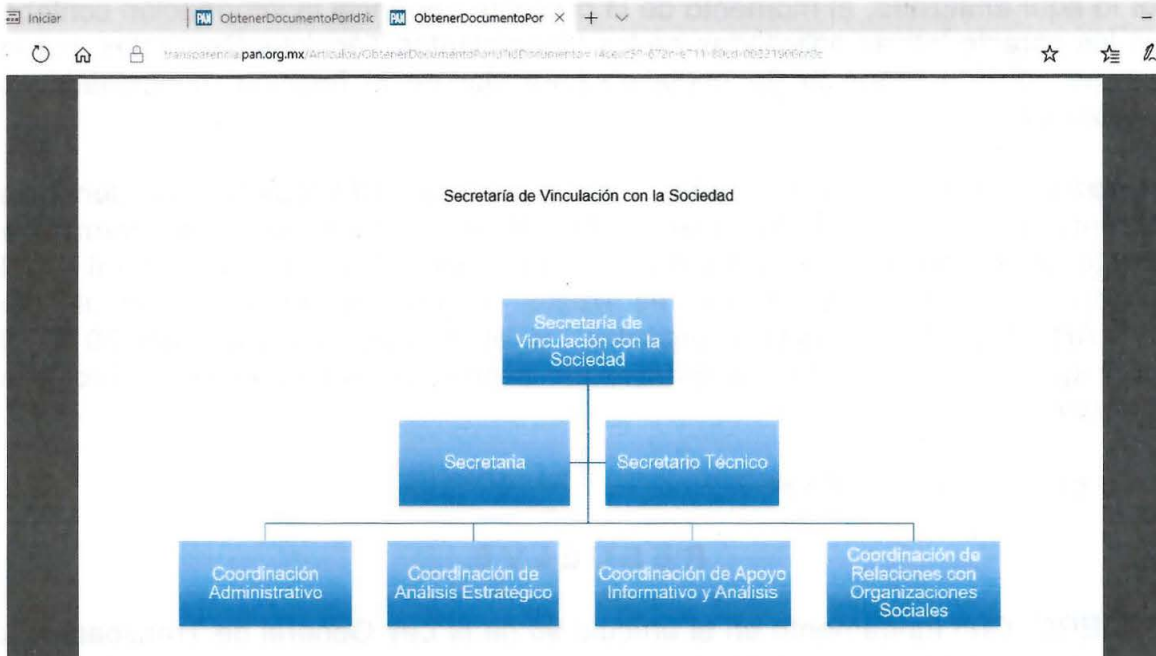
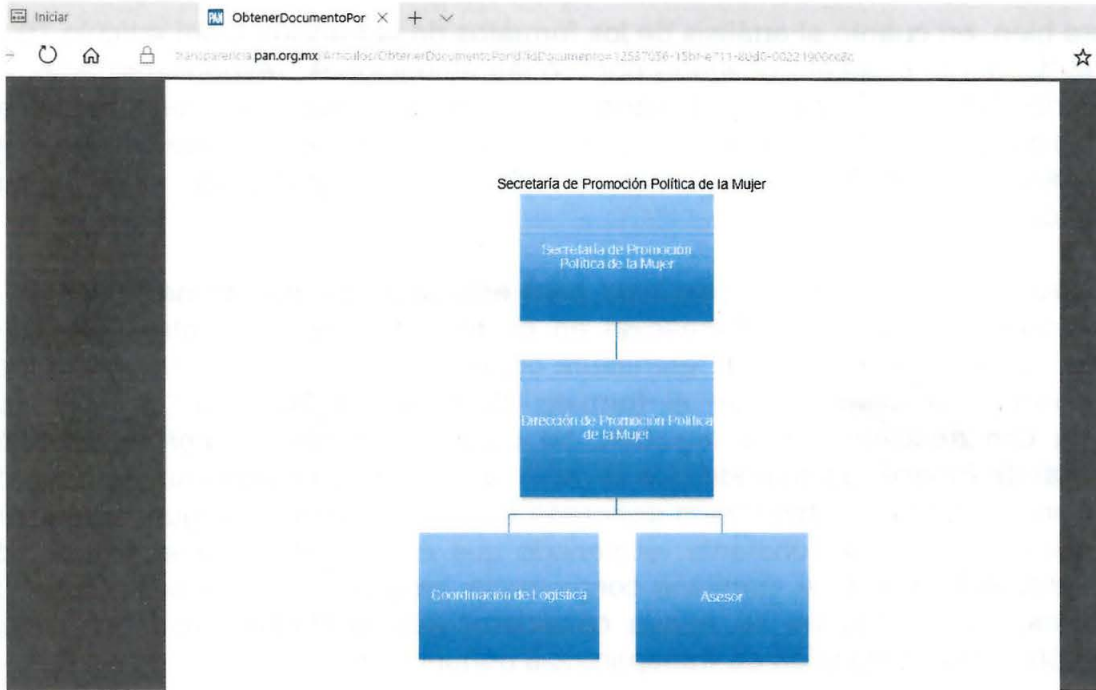


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018



[Handwritten signatures and initials]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

Ahora bien, en cuanto al análisis de los formatos de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado publicó las atribuciones, responsabilidades y/o funciones de los puestos, homólogos y puestos de estructura y responsabilidad contenidos en su estructura orgánica, asimismo, publicó un hipervínculo para cada área, con el fin de visualizar la representación gráfica de su estructura orgánica.

Por otro lado, no pasa desapercibido para este Instituto que, como lo señaló el denunciante, existe más información en un formato que en el otro, ya que el formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** "estructura orgánica" cuenta con ciento un registros de información mientras que el formato **2b LGT_Art_70_Fr_II** "organigrama" cuenta con trescientos tres registros, tal como fue verificado por la Dirección General de Enlace; advirtiendo que la razón de esto es porque el sujeto obligado mantiene cargada la información generada durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2018. No obstante, el periodo que es obligatorio tener actualizado para ambos formatos, sí mantiene congruencia, ya que en ambos casos hay 101 registros, por lo que no se puede considerar que el Partido Acción Nacional incumpla con la obligación de transparencia denunciada.

Por lo aquí analizado, al momento de la presente denuncia la información contaba con las características solicitadas en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, se considera que la denuncia en particular de la fracción mencionada es **improcedente**.

En razón de lo expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado la información vigente correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General en el periodo 2018, se constató que existe congruencia entre el formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** "estructura orgánica" y el formato **2b LGT_Art_70_Fr_II** "organigrama", de acuerdo a lo establecido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido Acción Nacional**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en sesión celebrada el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0448/2018

**Francisco Javier
Acuña Llamas
Comisionado
Presidente**

**Oscar Mauricio Guerra
Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn
Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov
Comisionado**

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz
Secretario Técnico del
Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0448/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintitrés de enero de dos mil diecinueve.